



**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
FOLIO N° 003403

LA PLATA, 15 NOV. 2021

**VISTO** la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, informando que se necesita un reemplazante para el cargo de MAESTRO DE SECCION en el Jardín Maternal Villa Elvira, mientras dure la licencia por enfermedad otorgada, a la señora Luciana COLACINO, hasta el 17 de Noviembre del mismo año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error administrativo de la Subsecretaria de Educación informando que el reemplazo de la señora COLACINO, se designara para dicho reemplazo a la docente TIZZIO, quien la misma dejo de cubrir la suplencia el día 5 de Septiembre del año 2021, siendo todos los reemplazos solicitados abonados a la señora TIZZIO hasta el 16 de Octubre del corriente año.

Que atento lo expuesto y a efectos de no verse alterado el normal funcionamiento de dicho establecimiento educativo, resulta necesario designar como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, a la señora SANCHEZ María José desde el 6 de Septiembre del 2021 y hasta el 17 de Noviembre del mismo año.

Que la misma cuenta con el título correspondiente para el desempeño de la tarea.

Que a tal fin corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Designar por el período comprendido entre el 6 de Septiembre del 2021 y hasta el 17 de Noviembre del mismo año, como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 14.656, -Régimen de Licencias-, en el Jardín Maternal Villa Elvira dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII- MAESTRO DE SECCION-, a la señora María José SANCHEZ, DNI.20.714.094, Legajo N° 14.801, mientras dure la Licencia por enfermedad otorgada a su titular, señora Luciana COLACINO, DNI. 25.711.101, Legajo N° 15.483, quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII- MAESTRO DE SECCION.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.

Prof. **OSCAR WEGHELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. **JULIO COLACINO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata